

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** \_\_\_\_\_  
(PAGINA WEB)

000400

Señor(a)

**DIYIRETH MORENO**

**COLPETA S.A.S**

**CALLE 18 N° 13-80**

**SOLEDAD-ATLANTICO**

**E. S. D**

**Actuación Administrativa: AUTO:00721 DEL 2015 EXPEDIENTE N° 2001-433**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG114765735CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000721 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	DIYIRETH MORENO REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

*hapat*

BARRANQUILLA,

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000548**

*O/C*

Señor(a)  
**DIYIRETH MORENO**  
**COLPETA S.A.S.**  
**CALLE 18#13-80**  
**SOLEDAD - ATLÁNTICO**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00000721 del 2015- Expediente 2001-433.

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG098896054CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000721 del 15 Septiembre del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>DIYIRETH MORENO</b> <b>COLPETA S.A.S.</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00000721 del 15 Septiembre del 2015 que en # 8 folios.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcón**



E-004893

GA

Barranquilla, 16 SET. 2015

Señores:  
**COLPETA S.A.S.**  
Atte.Sr (a) Diyireth Moreno  
Calle 18 No 13-80  
Soledad-Atlántico

Referencia: Auto No.

00000721

De 2015

Respetado señor:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1 ,dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL**

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada contratista  
Exp.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000721 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COLPETA S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución No.00205 del 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita de inspección técnica a la Empresa COLPETA S.A.S., ubicada en el municipio de Soledad y representada legalmente por el señor (a) Diyireth Moreno.

Que funcionarios de la C.R.A., practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones de la Empresa COLPETA S.A.S. a fin de realizar seguimiento ambiental al proceso productivo de triturado de botellas de plástico, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000468 del 04 de junio de 2015, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

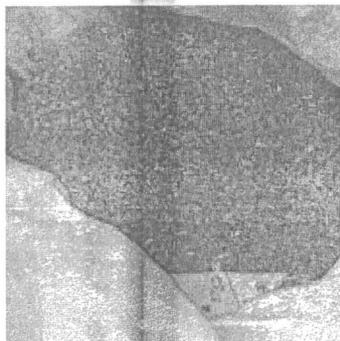
*La empresa se encuentra desarrollando sus actividades de manera normal.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*En la visita técnica de seguimiento ambiental se observó lo siguiente:*

*La empresa Colpetsa S.A.S., tiene como proceso productivo el triturado de botellas de plástico (pet).*

- El proceso productivo de la empresa Colpetsa S.A.S, inicia con la recepción de las materias primas en la zona de patio, posteriormente el material pasa por una banda transportadora de ahí es descargada hacia una tolva, la cual finalmente entrega el material a la trituradora. Después que la materia prima es triturada, esta pasa por un tanque de decantación, el cual tiene como función separar las partículas de plástico de sus etiquetas mediante presión de agua.*



- La persona que atendió la visita informó que las aguas contenidas dentro del tanque se recirculan de manera constante, por lo cual no generan vertimiento diario. Sin embargo se lleva a cabo una reposición con agua potable cada vez que se observa una alta turbiedad en la que se encuentra recirculada, aproximadamente cada dos (2) meses.*

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000400  
(PAGINA WEB)

Señor(a)  
**DIYIRETH MORENO**  
**COLPETA S.A.S**  
**CALLE 18 N° 13-80**  
**SOLEDAD-ATLANTICO**  
**E. S. D**

**Actuación Administrativa: AUTO:00721 DEL 2015 EXPEDIENTE N° 2001-433**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG114765735CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:000721 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la dirección general de esta corporacion art 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	DIYIRETH MORENO REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

*hacoch*

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
• Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000548 *O/C*

Señor(a)  
**DIYIRETH MORENO**  
**COLPETA S.A.S.**  
**CALLE 18#13-80**  
**SOLEDAD - ATLÁNTICO**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00000721 del 2015- Expediente 2001-433.

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG098896054CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000721 del 15 Septiembre del 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>DIYIRETH MORENO</b> <b>COLPETA S.A.S.</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00000721 del 15 Septiembre del 2015 que en # 8 folios.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcón**

Exp. 2001-433



E-004893

GA

Barranquilla, 16 SET. 2015

Señores:  
COLPETSA S.A.S.  
Atte.Sr (a) Diyireth Moreno  
Calle 18 No 13-80  
Soledad-Atlántico

Referencia: Auto No. 00000721 De 2015

Respetado señor:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1 ,dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada contratista  
Exp.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000721 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COLPETA S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución No.00205 del 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita de inspección técnica a la Empresa COLPETA S.A.S., ubicada en el municipio de Soledad y representada legalmente por el señor (a) Diyireth Moreno.

Que funcionarios de la C.R.A., practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones de la Empresa COLPETA S.A.S. a fin de realizar seguimiento ambiental al proceso productivo de triturado de botellas de plástico, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000468 del 04 de junio de 2015, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

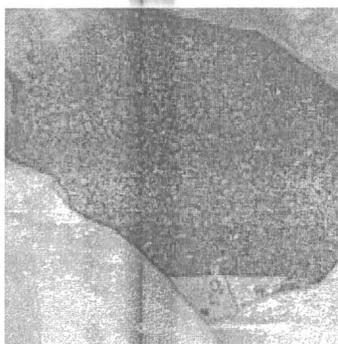
*La empresa se encuentra desarrollando sus actividades de manera normal.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*En la visita técnica de seguimiento ambiental se observó lo siguiente:*

*La empresa Colpetsa S.A.S., tiene como proceso productivo el triturado de botellas de plástico (pet).*

- *El proceso productivo de la empresa Colpetsa S.A.S, inicia con la recepción de las materias primas en la zona de patio, posteriormente el material pasa por una banda transportadora de ahí es descargada hacia una tolva, la cual finalmente entrega el material a la trituradora. Después que la materia prima es triturada, esta pasa por un tanque de decantación, el cual tiene como función separar las partículas de plástico de sus etiquetas mediante presión de agua.*



- *La persona que atendió la visita informó que las aguas contenidas dentro del tanque se recirculan de manera constante, por lo cual no generan vertimiento diario. Sin embargo se lleva a cabo una reposición con agua potable cada vez que se observa una alta turbiedad en la que se encuentra recirculada, aproximadamente cada dos (2) meses.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000721 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COLPÉ TSA S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

- *Las aguas residuales generadas por la empresa Colpetsa S.A.S., provienen principalmente de los baños (sanitarios y lavamanos) y del tanque de decantación (del cual se genera una descarga intermitente aproximadamente cada 2 meses).*
- *La empresa Colpetsa S.A.S., en sus áreas de patio tiene residuos sólidos dispersos sin ningún tipo de almacenamiento o disposición. Dentro de la bodega de la empresa se encuentran residuos reciclables como el cartón, tanques de 55 galones metálicos y tanques de plástico de 5 galones.*
- *La persona que atendió la visita, informó que no tiene conocimiento de la documentación de la empresa, referida a trámites y/o permisos ambientales.*

De conformidad con lo observado en la visita se puede concluir lo siguiente:

- *Dentro del proceso productivo adelantado por la empresa Colpetsa, que es triturado de botellas plásticas., esta no realiza un manejo adecuado de los residuos generados dentro del proceso, en la áreas de patio tiene residuos dispersos sin ningún tipo de almacenamiento o disposición. Dentro de la bodega de la empresa se encuentran residuos reciclables como el cartón, tanques metálicos, tanques de platicos.*
- *No se presentaron al momento de la visita, documento alguno que evidencie permisos ambientales o el trámite de los mismos para el funcionamiento de la empresa*

**Fundamento legal:**

Que así mismo, al evaluar los acápite anteriores se considera procedente el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, las cuales se describirán en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que se hace necesario que la empresa COLPÉ TSA S.A.S. de cumplimiento a los requerimientos que esta Corporación señale, de acuerdo a la normatividad aplicable para este tipo de actividad.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el fin de realizar el control y seguimiento efectivo a la actividad que desarrolla la empresa COLPÉ TSA S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000721 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COLPETSAS.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

En merito a lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa COLPETSAS.A.S ubicada en la calle 18 No 13-80 del municipio de Soledad-Atlántico, representada legalmente por el señor (a) Diyireth Moreno, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

a. La empresa Colpetsa S.A.S., debe realizar caracterización de aguas residuales de la descarga del tanque de decantación de manera inmediata en el registro antes de llegar al alcantarillado durante tres (03) días, mediante muestra compuesta por cuatro (4) alícuotas cada hora, evaluando los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos totales, Sólidos Sedimentables y Sólidos Totales, DBO<sub>5</sub>, DQO, Grasas y Aceites, en cumplimiento con el Art. 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, donde se hace referencia a la calidad de los vertimientos líquidos que se vayan a realizar en alcantarillado público. Los resultados deben ser enviados ante esta Corporación en medio físico y digital, atendiendo a las siguientes recomendaciones:

- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. Para la realización de los estudios de caracterización de aguas residuales industriales y domésticas, deberá anunciarse ante esta corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir para realizar el acompañamiento y avalarlos
- En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales, se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio, así como los certificados de calibración de los equipos utilizados para la mediciones *in situ* y para el análisis *ex situ*.

**SEGUNDO:** La empresa Colpetsa S.A.S., debe en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído presentar ante esta corporación un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos.

**TERCERO:** La empresa Colpetsa S.A.S., debe en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído presentar ante la CRA, el Registro Único Tributario- RUT de la empresa.

**CUARTO:** La empresa Colpetsa S.A.S., debe en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído presentar Certificación de existencia y representación legal que no supere un mes de expedición.

**QUINTO:** La empresa Colpetsa S.A.S., debe en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído presentar un informe detallado de su proceso productivo, teniendo en cuenta los equipos utilizados y medidas del tanque de decantación.

**SEXTO:** La empresa Colpetsa S.A.S., deberá continuar dando cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente, adicionales a las descritas en este concepto.

**SEPTIMO:** El Concepto Técnico N°0000468 del 04 de junio de 2015, hace parte integral del presente proveído.

**OCTAVO:** El incumplimiento de los requerimientos establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000721 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA COLPETA S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

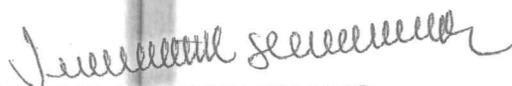
**NOVENO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

**DECIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

**15 SET. 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL ( C )**

Exp:  
Elaboró: Jazmine Sandoval H.-Abogada contratista  
Revisó: Juliette Sleman Chams

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 301 (02)117-9  
DO 21 G BA A 30  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG114765735C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
DIYIRETH MORENO-COLPETA SAS

Dirección: CL 18 13-80  
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083003650  
Fecha Pre-Admisión:  
05/01/2018 10:51:32  
Min. Transporte Lic. de carga 000290  
del 20/05/2011

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.092.897-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 05/01/2018 10:51:32  
Orden de servicio: 4907300



YG114765735C0

8888  
565

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT.C.C/T.802000339  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo 8888530

Nombre/ Razón Social: DIYIRETH MORENO-COLPETA SAS  
Dirección: CL 18 13-80  
Tel: Código Postal: 083003650 Código Operativo 8888585  
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto.: ATLANTICO

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(gra): 1  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 1  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dicc. Contener *Empaques NO  
No empuccu*  
Observaciones del cliente : A548

**Causas Devoluciones:**  
RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
NE No existe NT ND No contactado  
NR No reside FA FAL Fallado  
NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
Desconocido FM Fuerza Mayor  
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

c.c. Tel: Hora: 1100

Fecha de entrega: 6/1/18

Distribuidor: *Su... 3715766*  
c.c.

Gestión de entrega:  
Ter

8888 530  
PO BARRANQUILLA NORTE



88885308888565YG114765735C0

472  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-0  
 Calle 8 # 54 # 43  
 Ciudad BARRANQUILLA  
 Departamento ATLANTICO  
 Código Postal 080002084  
 Pre-Admisión 8605400  
 Dirección Calle 18 # 13-80  
 Ciudad ATLANTICO  
 Departamento ATLANTICO  
 Código Postal 083003650  
 Pre-Admisión 1605201  
 Dirección Calle de carga 000298  
 Ciudad BOGOTÁ

**472** **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-0** + *Ced*

POSTE EXPRESS

Código Operativo: 8605400 Ciudad: BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/09/2015 10:32:01

Y098889605400 *22*

<b>8888 565</b>	<b>Remitente</b>	Nombre Razon Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 # 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Telefono: Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reconocido <input checked="" type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Derrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Falencia <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<b>8888 530</b>
	<b>Destinatario</b>	Nombre: Razon Social: DIYRETH MORENO-COLPETA SAS Dirección: CALLE 18 # 13-80 Tel: Ciudad: SOLEDAD, ATLANTICO Código Postal: 083003650 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888565	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: 3109915 No. 138 Fecha de entrega: Distribuidor: <b>CARLOS GARCIA</b> C.C. Gestión de entrega: <b>C.C. 16.758.228</b>	
<b>Valores</b>		Peso Físico (grs): 1 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 1 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.600 Costo de manejo \$0 Valor Total \$2.600	Dice Contiene: <i>Muebles NYM</i> Observaciones del cliente: 493	<b>PO BARRANQUILLA NORTE</b>
		 8888108888565Y098889605400		

Principal: Bogotá C.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, S.C. de carga 000200 de 20 de mayo de 2011. Min. T.C. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 de septiembre del 2011.